MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

 Fecha :
 18/09/2024

 Hora :
 3.36.04 PM

 2025
 PAGINA 170

SECTOR: 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PLIEGO: 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

INDICADOR: 4555 VARIACION PORCENTUAL DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

NIVEL RESULTADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

TIPO GRUPO
ÚNICO GRUPO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

VXNT = ((XNTT - XNTT-1) / (XNTT-1)) X 100

DONDE

VXNT = VARIACIÓN DE EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES

XNTT = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL AÑO T

XNTT-1 = MONTO EN US\$ DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES DEL AÑO T-1

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES: LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES PROPORCIONADA POR SUNAT SE ACTUALIZA MENSUALMENTE Y AFECTA A LOS REGISTROS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LO CUAL GENERA TAMBIÉN ACTUALIZACIONES DEL VALOR DEL INDICADOR. EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA, EL PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA MAYORÍA DE RUBROS DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES ES DE UN MES. NO OBSTANTE, ESTO NO ES ASÍ PARA LOS REGISTROS DE EMBARQUES MINEROS (EN EL CASO DE CONCENTRADOS DE MINERALES METALÍFEROS, EL PLAZO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN SE AMPLÍA HASTA SIETE MESES SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N°367-2019-EF ART. 83, REGLAMENTADO EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA PG 02 - ART. A.7 INC 1 DE SUNAT).

PRECISIONES TÉCNICAS: SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 076-92-EF, LAS EXPORTACIONES SE CLASIFICAN EN TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES. LAS PRIMERAS INCLUYEN PRINCIPALMENTE PRODUCTOS MINEROS, HIDROCARBUROS, CAFÉ Y HARINA DE PESCADO, MIENTRAS QUE LAS EXPORTACIONES NO TRADICIONALES COMPRENDEN A TODAS LAS PARTIDAS NO SEÑALADAS EN EL DECRETO.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y NO SE CONSIDERA EL CAPÍTULO 98, "MERCANCÍAS CON

A PARTIR DE 2021, LA INFORMACIÓN DE LAS EXPORTACIONES CORRESPONDE AL REGISTRO TOTAL DE EMBARQUES (REGULARIZADOS + NO REGULARIZADOS).

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

FUENTE DE DATOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO	,

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	PERIODICIDAD	
65 PERU	1 TOTAL	3 ANUAL	

SINTAXIS - SCRIPT